

# Ética Profesional

(Segundo semestre de 2020)

PROF. EDUARDO RIVERA LÓPEZ, [erivera@utdt.edu](mailto:erivera@utdt.edu) }

(Me pueden consultar por email en cualquier momento)

**Objetivos:** El curso tiene tres objetivos principales. En primer lugar, se busca introducir a los alumnos en la normativa vigente en materia de conducta profesional, tal como es regulada en la Capital Federal por el Colegio Público de Abogados, comparándola con los códigos utilizados en EUA y Europa. En segundo lugar, se discuten una serie de casos reales e hipotéticos que plantean problemas éticos en el ejercicio de la profesión, con el objetivo de obtener una clasificación de los distintos tipos de problemas involucrados (confidencialidad, conflicto de intereses, aceptación y rechazo de clientes, acceso y distribución de recursos legales, límites del sistema adversarial, etc.). Por último, se busca profundizar algunos de estos problemas, a través de la discusión de bibliografía más teórica, aunque sin descuidar la discusión de casos concretos.

## Contenido de la materia y bibliografía obligatoria

Unidad 1: Ética general y ética profesional: Ética profesional como ética de roles. Justificación de una ética de roles. La ética profesional y la autorregulación de los profesionales. Críticas y defensas.

*Lecturas obligatorias:*

- Eduardo Rivera López y otros, *Manual de Ética Profesional de la Abogacía* (en prensa), capítulo 2 (“Naturaleza de la ética profesional”).

Unidad 2: La regulación profesional de la abogacía y la jurisprudencia disciplinar: Los deberes del abogado respecto del orden jurídico. Los deberes inherentes al ejercicio de la abogacía. Deberes respecto del Colegio de Abogados. Deberes respecto de los colegas. Deberes hacia el cliente. Deberes hacia la Administración de Justicia. Jurisprudencia disciplinar: sus principales líneas.

*Lecturas obligatorias:*

- Eduardo Rivera López y otros, *Manual de Ética Profesional de la Abogacía* (en prensa), capítulo 12 (“La jurisprudencia disciplinar en la República Argentina”).
- Código de Ética del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Unidad 3: Modelos de abogacía y el sistema adversarial: La concepción tradicional del abogado. Los principios de irresponsabilidad y profesionalismo. Argumentos consecuencialistas y no consecuencialistas a favor del sistema adversarial. Críticas. El sistema adversarial en los ámbitos civil y penal.

*Lecturas obligatorias:*

- Eduardo Rivera López y otros, *Manual de Ética Profesional de la Abogacía* (en prensa), capítulo 3 (“Concepciones de la ética profesional de la abogacía”).
- Richard Wasserstrom, “Los abogados como profesionales: algunas cuestiones morales”, *Revista Argentina de Teoría Jurídica* 19 1 (2018), pp. 140-156.
- Código de Ética del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: art. 19.

Unidad 4: El problema de la confidencialidad: Los casos *Spaulding, in re Belge*. Límites del deber de confidencialidad. El caso *Tarassoff*. Excepciones en las *Model Rules*. Otros casos difíciles.

*Lecturas obligatorias:*

- Eduardo Rivera López y otros, *Manual de Ética Profesional de la Abogacía* (en prensa), capítulo 5 (“Confidencialidad”).
- Cramton, Roger: “Lawyer Disclosure to prevent Death or Bodily Injury: a New Look at *Spaulding v. Zimmerman*”, *Journal of the Institute for the Study of Legal Ethics* 163, 1999.
- Código de Ética del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: art. 10(h).
- American Bar Association, *Model Rules of Professional Conduct*. Regla 1.6.

Unidad 5: El paternalismo en la relación abogado-cliente: Qué es el paternalismo. El modelo paternalista tradicional y el modelo de la autonomía. Casos difíciles. ¿Es el paternalismo evitable?

*Lecturas obligatorias:*

- Eduardo Rivera López y otros, *Manual de Ética Profesional de la Abogacía* (en prensa), capítulo 4 (“Paternalismo y autonomía”).
- David Luban, “El paternalismo y la profesión jurídica”, *Revista Argentina de Teoría Jurídica* 19 1 (2018), pp. 74-109.

Unidad 6: Aceptación y rechazo de clientes por razones morales: Razones morales para rechazar clientes. El derecho a la representación legal y sus límites. La libertad de actuación.

*Lecturas obligatorias:*

- Eduardo Rivera López y otros, *Manual de Ética Profesional de la Abogacía* (en prensa), capítulo 7 (“Aceptación y rechazo de clientes”).

- Kennedy, Duncan, “The Responsibility of the Lawyers for the Justice of Their Causes”, *Texas Tech. Law Review* 18, 1987. (Hay traducción castellana)

Unidad 7: Conflictos de obligaciones y de intereses: Distinción entre ambos tipos de conflictos. Conflictos de obligaciones actuales y potenciales, simultáneos y sucesivos. Conflictos de intereses personales y estructurales. La regulación de los conflictos de intereses.

*Lecturas obligatorias:*

- Eduardo Rivera López y otros, *Manual de Ética Profesional de la Abogacía* (en prensa), capítulo 7 (“Conflictos de intereses”).
- Richard A. Epstein, “Las regulaciones legales de los abogados en conflictos de interés”, *Revista Argentina de Teoría Jurídica* 19 1 (2018), pp. 47-62.
- Código de Ética del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: art. 19(g) y (h).
- American Bar Association, *Model Rules of Professional Conduct*. Regla 1.7.

Unidad 8: El acceso a los servicios legales: La tesis de la necesidad. El acceso a los servicios legales como derecho moral y como derecho político. Acceso a la justicia en una sociedad desigual. La desigualdad entre las partes y la imparcialidad.

*Lecturas obligatorias:*

- Eduardo Rivera López y otros, *Manual de Ética Profesional de la Abogacía* (en prensa), capítulo 8 (“Acceso a la justicia e igualdad de recursos legales”).
- Wertheimer, Alan, “The Equalization of Legal Resources”, *Philosophy & Public Affairs* 17, 4, 1988.
- Código de Ética del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: art. 11.

Unidad 9: Ética profesional e inteligencia artificial: Inteligencia artificial (IA) específica y general. Desarrollos actuales en IA para abogados. Posibles desarrollos futuros. Problemas éticos de la IA en el ejercicio de la abogacía.

*Lecturas obligatorias:*

- Eduardo Rivera López y otros, *Manual de Ética Profesional de la Abogacía* (en prensa), capítulo 10 (“Ética profesional de la abogacía e inteligencia artificial”).

## Bibliografía

### Bibliografía de referencia

Davis, Michael y Elliston, Frederick (comps.), *Ethics and the Legal Profession*. Amherst, New York: Prometheus, 1986.

Luban, David (ed.), *The Ethics of Lawyers*. New York: New York University Press, 1994.

Luban, David, *Lawyers and Justice: An Ethical Study*. Princeton: Princeton University Press, 1988.

O'Dair, Richard, *Legal Ethics. Text and Materials*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001.

### Códigos

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Código de Ética.

American Bar Association, *Model Rules of Professional Conduct*.

American Bar Association, *Model Code of Professional Responsibility*.

Council of the Bars and Law Societies of the European Community, *Code of Conduct for Lawyers in the European Community*.

### Bibliografía complementaria

Applbaum, Arthur, *Ethics for Adversaries. The Morality of Roles in Public and Professional Life*. Princeton: Princeton University Press, 1999.

Dare, Tim, *The Council of Rogues? A Defence of the Standard Conception of the Lawyer's Role*. Farnham: Ashgate, 2009.

Freedman, Monroe: "Lawyer-Client Confidences under the A.B.A. Rules: Ethical Rules without Ethical Reasons", *Criminal Justice Ethics* 3, 1984.

Gargarella, R., "¿A quién sirve el derecho? La ética profesional del abogado en una sociedad desigual", *Jurisprudencia Argentina*, 2009-3, p. 1347.

Godfrey, Edwin, *Law Without Frontiers. A Comparative Survey of the Rules of Professional Ethics Applicable to the Cross-Border Practice of Law*. Dordrecht: Kluwer, 1997.

Kronman, Anthony, *The Lost Lawyer, Failing Ideals of the Legal Profession*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press, 1993.

Luban, David: "The Adversary System Excuse", en Luban 1994.

Luban, David: *Lawyers and Justice: An Ethical Study* (Princeton: Princeton University Press, 1988), Cap. 9: "Client Confidences and Human Dignity".

Markovitz, Daniel, *A Modern Legal Ethics. Adversary Advocacy in a Democratic Age*. Princeton and Oxford: Princeton University Press, 2008.

**UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA**  
**Escuela de Derecho**

Parker, Stephen, Sampford, Charles (ed.), *Legal Ethics and Legal Practice: Contemporary Issues*. Oxford: Clarendon Press, 1995.

Rivera López, E., “¿Es inmoral defender como abogado causas injustas?”, *Jurisprudencia Argentina*, 2010-1, fascículo 3.

Rhode, Deborah (ed.), *Ethics in Practice. Lawyers' Roles, Responsibilities, and Regulation*. Oxford: Oxford University Press, 2000.

Rosenkranz, Ofelia, Caivano, Roque, Mayer, Gisela, *Ética profesional de los abogados*. Buenos Aires, Abeledo-Perrot, s/f.

Shaffer, Thomas y Cochran, Robert, *Lawyers, Clients, and Moral Responsibility*. St Paul: West Publishing, 1994.

Simon, William, *The Practice of Justice. A Theory of Lawyers' Ethics*. Cambridge (Mass.), Harvard University Press, 1998.

Tibbles, Lawrence: “The Case of the Buried Bodies: Legal Ethics and What It Means to Be a Lawyer”, *Columbus Bar Lawyers Quarterly*, Summer 2008.

**Pautas para la cursada y aprobación**

1. El curso consta de catorce clases sincrónicas (por zoom). La asistencia a las clases es obligatoria (80%).
2. Se conformarán 10 grupos de aproximadamente 5 estudiantes. Todos los grupos deberán entregar cinco Trabajos Prácticos (TPs) a lo largo de curso. Algunos de estos trabajos serán discutidos en clase.
3. No habrá examen parcial. Se realizará un examen final el día de la última clase del cuatrimestre (25 de noviembre). Las características de dicho examen serán explicadas en el transcurso del cuatrimestre.
4. La calificación final de la materia surgirá de la nota del examen final, la cual podrá subir o bajar hasta un punto en función de la valoración global de los TPs.
5. Para poder rendir el examen final es condición haber entregado al menos cuatro TPs en la fecha establecida.
6. En el examen se evaluará el contenido de los textos de la bibliografía obligatoria, así como el de las clases.
7. En la fecha “oficial” examen final de diciembre se rendirá un recuperatorio para quienes no hayan aprobado o no hayan rendido el examen del 25/11 (por cualquier razón).